SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚM. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2017. "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIO AJUSCO PERIFÉRICO, EDIFICIO DE OFICINAS VIVEROS, PARQUES BICENTENARIO, BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN"

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚM. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2017.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚM. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2017, "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIO AJUSCO PERIFÉRICO, EDIFICIO DE OFICINAS VIVEROS, PARQUES BICENTENARIO, BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "TECNOLIMPIEZA ECOTEC, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RICARDO RIVERA SORIANO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2017, **"LAS PARTES"**, CELEBRARON EL CONTRATO NÚM. **DGRMIS-DAC-DSMI-001/2017** ("CONTRATO ORIGINAL"), RELATIVO AL *"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIO AJUSCO PERIFÉRICO, EDIFICIO DE OFICINAS VIVEROS, PARQUES BICENTENARIO, BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN"*, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2. EN LA CLÁUSULA **"SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO"** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ EL 5 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL 5 DE MARZO, AMBOS DE 2017 O ANTES DE ESTA FECHA SI SE AGOTA EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, LO QUE OCURRA PRIMERO, EN EL ENTENDIDO DE QUE "LA SEMARNAT" NO SE OBLIGA A AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

3. EN LA CLÁUSULA **"TERCERA MONTO DEL CONTRATO"**, SE SEÑALARON LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A EJERCER DURANTE SU VIGENCIA, ESTIPULANDO UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE **$1, 800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO**.

D E C L A R A C I O N E S

1.- "LA SEMARNAT" DECLARA:

1.1. QUE MEDIANTE EL OFICIO No. 512/DSMI/102/2017 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2017, RECEPCIONADO EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS EL MISMO DÍA Y SUSCRITO POR EL LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE

SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, SOLICITÓ LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL EN SU VIGENCIA Y MONTO, CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

1.2. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE ORIGINEN POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA 35801 (SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE) DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

1.3. QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2017 LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, "TECNOLIMPIEZA ECOTEC, S.A. DE C.V."; A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EXPRESÓ SU CONFORMIDAD A FIN DE SEGUIR PRESTANDO EL SERVICIO EN LAS CONDICIONES ORIGINALMENTE PACTADAS.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1. QUE ACEPTA AMPLIAR LA VIGENCIA Y EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADOS, CONOCE EL ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON EL MISMO.

2.2. QUE EL C. RICARDO RIVERA SORIANO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE "TECNOLIMPIEZA ECOTEC, S.A. DE C.V.", CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE DICHOS PODERES NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

QUE CON BASE EN LA **"CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -MODIFICACIONES"** DEL "CONTRATO ORIGINAL" ESPECIFICADO EN EL ANTECEDENTE 1, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CONSISTE EN LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, HASTA EN UN 20%.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚM. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2017.

SEGUNDA. - SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL "CONTRATO ORIGINAL" AL 10 DE MARZO DE 2017.

TERCERA. - SE AMPLIA EL MONTO MÁXIMO DEL "CONTRATO ORIGINAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **$1, 862,068.97 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.)** MÁS LA CANTIDAD DE **$297,931.03 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL MONTO MÁXIMO A EJERCER POR DICHO PERIODO SERÁ DE **$2, 160,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N).**

CUARTA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO. -"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO NÚM. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2017.

QUINTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL PROVEEDOR"** EN CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA **CLAUSULA "DECIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"** DEL CONTRATO NÚM. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2017 SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACIÓN Y/O ENDOSO DE LA GARANTÍA QUE HUBIESE OTORGADO ORIGINALMENTE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

LEIDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE INTERVINIERON Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE SUS EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 3 DE MARZO DE 2017.

POR "LA SEMARNAT".

Lic. Porfirio Blanco Pinacho.
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, previa designación, mediante oficio Núm. 512/DGRMIS/00116/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, firma el Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

POR "EL PROVEEDOR".

C. Ricardo Rivera Soriano.
Administrador Único de
"Tecnolimpieza Ecotec, S.A. de C.V."

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚM. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2017.

Lic. Porfirio Blanco Pinacho.
Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.
Administrador del Contrato.

Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera.
Director de Adquisiciones y Contratos.

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚM. DGRMIS-DAC-DSMI-001/2017, DE FECHA 3 DE MARZO DE 2017, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y "TECNOLIMPIEZA ECOTEC, S.A. DE C.V.".-CONSTE.